



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0354-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 16 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,  
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 37°, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-2024-A-MPP/C**, de fecha 13 de setiembre de 2024, se resolvió **DESIGNAR**, al **Econ. TONY ALBERTO BAYONA PFOCCORI**, en el **Cargo de Confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc. 6 y 17, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, dispone **CESAR** al Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, a partir del 31 de diciembre de 2024.

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en ejercicio de sus atribuciones:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL CESE**, a partir del 31 de diciembre de 2024, al **Econ. TONY ALBERTO BAYONA PFOCCORI**, del cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en consecuencia, dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2024 la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-2024-A-MPP/C**, de conformidad a los considerados expuestos, debiendo cumplir sus funciones hasta la fecha de cese indicada y realizar la entrega de cargo conforme corresponde.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR**, el agradecimiento al **Econ. Tony Alberto Bayona Pfoccori**, por el servicio prestado en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaría General notificar la presente resolución al **Econ. Tony Alberto Bayona Pfoccori**, así como a las Oficina de Recursos Humano, Unidad de Control Patrimonial y demás áreas administrativas que correspondan.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Informática y Sistemas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
UCP  
RRHH  
UIS  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO



*Miriam*  
Lic. Miriam Magda Franco Huallpa  
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
Municipalidad Provincial de Paucartambo

